

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Sustitúyase en la Ordenanza N° 621 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y aprobada por Decreto N° 3154 de enero de 1974, los siguientes Artículos:

Art. 1°: Apruébase el Plano de mensura y Loteo de propiedad del “Arnaldo Mario José PRONE, con una superficie de: 9.240,62 metros cuadrados según mensura, lotes ubicados en la manzana “A” del citado plano presentado por el Agrimensor Julio P. Moyano – Mat. 1636 – PR. 58300; que consta al Dominio 18160 – Folio 21618 – Tomo 87 – Año 1964 – Propiedad N° 996998.-

Art. 2°: Primer párrafo: Espacio Verde: que mide y linda: 75,99 mts. de frente al Oeste con calle donada; 74,47 mts. en su contrafrente al Oeste con lotes N° 15, 16,17, 18, 19 y 20; 18,10 mts. al Norte con calle donada y 4 mts. al Sur con calle donada.-

Tercer párrafo: Espacio Verde: que mide y linda: 48 mts. de frente al Sur, con calle donada, 48 mts. en su contrafrente al Norte, con lotes 11, 12, 13 y 14; 17 mts. al Este, con lote 10; y 17 mts, al Oeste, con lotes 15 y 16.-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 24/02

FECHA DE SANCIÓN: 29/05/2002

PROMULGADA POR DECRETO N° 090/2002 CON FECHA:30/05/2002.-